



HORA 12:15
ANEXO
RECIBE Coby Estillo

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Electoral de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre de 2020.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	286,991,210
Universo seleccionado	286,886,516
Muestra auditada	286,886,516
Representatividad de la muestra	100%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	274,763,479
Universo seleccionado	234,522,667
Muestra auditada	224,654,984
Representatividad de la muestra	95.8%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Víctor Everardo Gallegos Ortiz, Margarita Guzmán Martínez y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento: Control Interno. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: Transferencia de Recursos. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Resultado: De acuerdo con el reporte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, esta dependencia informó que transfirió en el ejercicio fiscal 2020, recursos a la entidad sujeta de fiscalización por un total de \$292,586,516, los cuales se acreditaron en las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización, asimismo se constataron reintegros a la Secretaría de Finanzas por concepto de remanentes y economías generadas por un total de \$5,700,000, dando como resultado un ingreso neto recaudado por \$286,886,516, correspondiendo



con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2020. Por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: Registro e Información Financiera de las Operaciones. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso.

Resultado 1 y 2: De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso, egreso y las afectaciones al patrimonio en el Grupo "Hacienda Pública/Patrimonio Generado" de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes

Procedimiento: Destino de los Recursos. Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno.

Resultado: Se comprobó que el Presupuesto de Egresos por \$298,595,311 fue acreditado con el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como las pólizas de registro, cuyas cifras corresponden con la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2020.

De la revisión y análisis a la muestra auditada, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos y partidas autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: Servicios Personales. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas; y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.



Resultado 3 y 4: De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización se realizaron de conformidad con los tabuladores, plantillas autorizadas y disposiciones jurídicas aplicables, dichos pagos fueron respaldados con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Comprobar que los pagos por conceptos de Ayudas sociales a entidades de interés público, se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 5: De la revisión y análisis a la muestra auditada, se comprobó que los pagos a las entidades de interés público, se respaldaron con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 6: De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los bienes adquiridos por la entidad sujeta de fiscalización, se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados y fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: Transparencia y difusión de la información: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomo%20VI%20AUTONOMOS.HTML> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0028/2022 del 24 de enero de 2022, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la entidad sujeta de fiscalización Instituto Electoral de Tamaulipas.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información, que derivados de la reunión de trabajo celebrada el 03 de febrero de 2022, según consta en el expediente técnico de auditoría, fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con los oficios PRESIDENCIA/0288/2022 del 02 de febrero de 2022, PRESIDENCIA/0341/2022 del 04 de febrero de 2022 y PRESIDENCIA/0386/2022 del 09 de febrero de 2022, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 02, 08 y 10 de febrero de 2022, respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones señaladas en el presente informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario promover acciones.



Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VI de Órganos Autónomos**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Electoral de Tamaulipas**, por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Tamaulipas.



- 9. Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- 10. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2022.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTR. JORGE ESPINO ASCANIO



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**

CEH / RALV / NSSM / MGM